



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00016

Asunto: Pone en conocimiento

(i). - De conformidad con el artículo 231 del CGP, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial realizado por el perito Joseph Martínez Pereira, visible en el archivo 52° del expediente digital. El dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen. Para acceder al documento se solicitará a la secretaría del juzgado acceso al expediente digital.

(ii). - De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la grabación de la llamada telefónica realizada por el demandante, aportada por el 123 de la Policía Nacional y que obran en el expediente digital (archivos 50° y 51°). Se advierte que su reproducción se debe descargar el programa Media Player Classic - Home Cinema el cual se encuentra en este link <https://media-player-classic-home-cinema.uptodown.com/windows/descargar>.

Finalmente, respecto a la solicitud de honorarios definitivos del perito, se advierte que la misma será fijada una vez termine su gestión. Ejecutoriado este auto se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _27_ de agosto de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6fc50d73bbb33e8f9f79478639d9f669421288c9eb19e4b4791fbe94bcfb89**

Documento generado en 26/08/2021 03:59:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>